ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS

FDLT-CMA-355-2024

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO”

Bogotá D.C, Noviembre 2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)1, que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO".**

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevancia a adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda

A. ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación,

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) *La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación* (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra eficiente, es importante tener en cuenta diferentes factores de índole económico, social y legal, por lo que para el presente análisis es de vital importancia los principios y fundamento que se esgrimen para la recreación y el deporte. En este sentido, se considera pertinente traer a colación las definiciones que en el decreto 483 de 2018 se expresan para resaltar el objetivo del Gobierno Distrital el "*Garantizar el goce efectivo de los derechos al Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos, contribuyendo al desarrollo humano y al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital*".

Por lo anterior, se puede afirmar que el presente proceso se articula con las disposiciones definidas por la Alcaldía de Bogotá en el firme propósito de dotar a la comunidad de los insumos como son los parques recreativos de las zonas vecinales, mediante la elaboración de estudios y diseños para la posterior construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de diferentes parques que le brinden a la comunidad de la localidad de Tunjuelito y en general a la población bogotana el acceso a mejores espacios recreo deportivos.

Ligado al presente proceso de contratación, se encuentra el entender el sector de la construcción en el país en donde primordialmente se encuentran dos grandes subsectores, por un lado, se tiene la construcción de edificaciones en donde sobresalen los capítulos de vivienda VIS, VIP y NO VIS, Oficinas y otros.

Por otro lado, se tienen las obras civiles de infraestructura. Al ser la construcción un sector de economías de encadenamientos logra vincular distintos frentes de

la economía, tanto mano de obra calificada y no calificada, materias primas que vinculan a importantes productos como el cemento, acero, pinturas, dotaciones entre otros.

1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO".

Especificaciones

Todo lo referente a las Especificaciones Técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico el cual se presenta de manera independiente, elaborado para tal fin y que forma parte integral del mismo.

De igual manera el contrato está previsto en tres fases:

• Primera Fase Previo requisito al inicio de las actividades de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de los parques, el Contratista deberá realizar la revisión del presupuesto inicial, diagnósticos de los parques priorizados y presupuesto de ejecución final revisado con el supervisor del contrato; así como adelantar las gestiones que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, disposiciones de las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP y viabilidad de las intervenciones a que haya lugar. Esto será revisado y avalado por la interventoría en todo su cumplimiento.

• Segunda Fase correspondiente al desarrollo de los estudios y diseños, alistamiento, revisión, diagnósticos, elaboración de diseños y definición de priorización de actividades a ejecutar en cada uno de los parques definidos dentro del anexo técnico y todo aquello adicional que se considere necesario para llevar a cabo de manera diligente y oportuna la ejecución de la consultoría.

Por otra parte, el Contratista deberá garantizar el correcto proceso de consultoría y los factores de seguridad aplicables, y adelantar procesos, trámites y permisos pertinentes que sean requeridos de acuerdo con las actividades a ejecutar, atendiendo las especificaciones y normas técnicas relacionadas en el anexo técnico y con toda la normativa vigente. La interventoría es el garante que todo producto, cada proceso de consultoría, los ensayos tomados y los certificados de calidad cumplan todas las normativas y sean a cabalidad con lo ofertado y lo mencionado en el anexo técnico.

• Tercera Fase correspondiente a la aprobación de cada elaboración de estudios y diseños a ejecutar para cada uno de los parques definidos dentro del anexo técnico.

Presupuesto

El valor del presente proceso de concurso de méritos es de QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 513.845.286 M/CTE) según se señala en el estudio de mercado adjunto (Plan de Cargas).

El Contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Para definir los costos de la presente contratación se utilizaron los insumos presentados en el presupuesto oficial, los cuales corresponden a las posibles intervenciones que se realizarán y que dependerá de la aprobación de las obras a realizar dentro de los parques priorizados según los diagnósticos realizados por el contratista. Valores obtenidos de la base de referencia de precios a año 2024 del Instituto de Desarrollo urbano en el link https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio (Precios Unitarios de Referencia 2024-I Fase I – M.O. 2024) que conforman el presupuesto oficial para realizar las actividades que haya a lugar a precio fijo con entregables definidos.

Los valores son tomados de:

● *Tabla del IDU para el año 2024 (tarifas actualizadas y vigentes para el año 2024– IDU) donde se estipulan los topes máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar en los contratos de obra están la mayoría de las categorías de profesionales que se requieren para este tipo de licitación.*

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, el ordenador del gasto y la interventoría (1 Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_se ctor_web.pdf 04/02/2022 4), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condición, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

Durante esta primera fase, con una duración de un (1) mes, los profesionales y especialistas previamente aprobados tienen la obligación de realizar las visitas a los diferentes parques priorizados objeto de alcance de la Interventoría y la orientación de la supervisión del FDLT, durante los tres (3) meses siguientes se deberá ejecutar el objeto contractual del contrato, bajo la supervisión y

comités de obra semanales por parte de la interventoria con libre asistencia por parte del FDLT revisando la programación vs avance financiero y de ejecución y un (1) mes de aprobaciones, la interventoría deberá recopilar todo los paz y salvos, permisos y entregables con el fin de organizar y entregar la respectiva liquidación del ejecutor y por consiguiente la interventoría.

Nota: El plazo estimado para esta interventoría, y basados en los contratos que la entidad ha ejecutado a lo largo de esta administración, se contempló un mes adicional, al plazo de ejecución correspondiente al constructor, en vista de que se deben recopilar los diferentes paz y salvos, cierres de pin ambiental, cierres de PQR,s entre otros.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO (FDLT) se compromete a pagar el valor total de la siguiente manera:

a) El veinte por ciento (20%) del valor de los costos de consultoría contra entrega del esquema básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes de acuerdo con el anexo técnico, solicitudes de condiciones, disponibilidad de servicios públicos, diagnóstico sobre las condiciones existentes del predio y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, así mismo levantamiento topográfico e inventario de redes. Todo lo anterior con recibo de la documentación física y digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

b) El treinta por ciento (30%) del valor de los costos de consultoría contra entrega del Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño de Escenografía, Diseño Estructural, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctricos, Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias y Red Contra Incendios , Protección Mecánica, y Red de Gas, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Bioclimático Estudio Ambiental Estudio Forestal, Estudio De Seguridad Humana, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado. Todo lo anterior con recibo de la documentación física y digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

c) El treinta por ciento (30%) del valor de los costos de consultoría contra entrega de los Diseños Definitivos con sus respectivas plantas, detalles y renders, del Diseño Arquitectónico, Diseño de Escenografía, Diseño Estructural, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctricos, Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias y Red Contra Incendios y Red de Gas, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Bioclimático Estudio Ambiental Estudio Forestal, Estudio De Seguridad Humana, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado. Todo lo anterior con recibo de la documentación física y

digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

d) El diez por ciento (10%) del valor de los costos de consultoría contra entrega del Presupuesto y Programación de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), Flujo de Inversión, Memoria de Cuantificación de Cantidades de Obra, Manual de Especificaciones Técnicas de Obra, Programa de Gestión Social y Plan de Calidad, Plan de Manejo de Flora y Fauna, Presupuesto y Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD, validación de la SDA de los soportes de Bogotá Construcción sostenible, así mismo, previo recibo a satisfacción de dichos productos por parte del interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación de acuerdo con las necesidades del IDRD y según norma NTC Icontec.

e) El diez por ciento (10%) del valor de los costos de consultoría, con la suscripción del acta de liquidación previa aprobación por parte del interventor y/o el supervisor de la consultoría.

LIQUIDACIÓN:

Se pagará el 10% del Valor Global de la siguiente manera:

• El 5% se pagará una vez firmada el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del contratista e interventor.

• El 5% con la firma del Acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del FDLT del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el FDLT, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde con el pliego o los aplicativos indicados, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique, de conformidad con la normatividad del FDLT.

Nota: Si no se logra la primera condición se pagará en todo caso el diez por ciento (10%) con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del FDLT de (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) la entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el FDLT,(iii) la entrega del informe ejecutivo,(iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde con el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y(vi) los de más documentos requeridos que le aplique, de conformidad con la normatividad de FDLT.

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

NOTA 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de consultoría podrá prorrogarse. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLT. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor o interventor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimientoacta
- Acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor o interventor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Todos los demás documentos requeridos por el FDLT en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLT, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambienta-social-SST-financiero, etc.).

4. CUADRO DE COSTOS DEL PROYECTO

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1- Precios de referencia del IDU o IDRD según año gravable 2024.

Componente económico:

El sector de la construcción está inmensamente correlacionado con los aumentos en capacidad instalada de las empresas tanto de índole pública como privada, contar con mejores y mayores espacios de operación. En el caso del primero le ha generado a la administración pública gestar diferentes logros en materia de mayor bienestar haciendo un factor clave para el desarrollo económico, no solo de la historia reciente sino desde origen de la vida republicana. Desde el segundo, el sector empresarial colombiano ha puesto grandes inversiones para hacer cada vez más competitiva las industrias.

Diferentes sectores se correlacionan con la construcción, además de las edificaciones en todas sus expresiones, el sector transporte se apalanca notoriamente a través de diferentes proyectos de infraestructura, por ejemplo, es la deseada ruta de la transición energética del país, uno los grandes propósitos del Plan para el sector es avanzar en la sustitución de leña en los hogares que permita el cierre de brechas energéticas[i].

Otros sectores multimodales que pretende una inversión importante en el país, es la red portuaria en Colombia, actualizada luego de que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobara el documento CONPES 4118.

Por medio de 6 ejes, la política portuaria también busca dinamizar y armonizar la institucionalidad del sistema, con el ánimo de evitar duplicidades de funciones, así como el impulso de la eficiencia en las entidades que hacen parte de este sector. Adicional a ello, la actualización contribuirá a la promoción de la diversificación de la canasta exportadora del país a través de la facilitación de la exportación de alimentos y de energías renovables como el hidrogeno verde[ii].

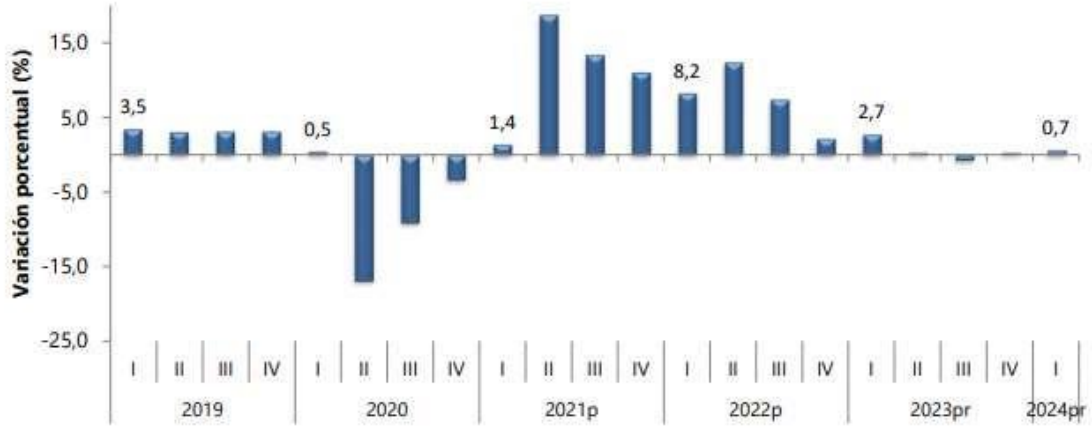
Ahora bien, en el caso particular se requiere dar un mejor entendimiento del entorno económico, se debe permitir analizar las diferentes fuerzas tanto endógenas como exógenas que afectan el comportamiento del sector del cual se contratarán los servicios de construcción de parques en la localidad de Tunjuelito.

Producto Interno Bruto:

Resiente informes del DANE ha informado que el crecimiento económico para el 2022 llegó a 3,0% comparado contra el 2023. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2023pr es Actividades financieras y de

seguros, que crece 22,8% y contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 1
Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2023

PIB Sectorial: Desde el punto de vista sectorial, la construcción disminuyó en un 3,1% frente al resultado anualizado frente a 2023.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Gráfico 2.
Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2024

Un poco más adentro del sector de la construcción se evidencia que la construcción de carreteras y vías de ferrocarril vienen decreciendo a un ritmo del 14,9% interanual, dato que contrasta con los crecimientos en el sector edificaciones y actividades especializadas para la construcción, ramo sobre el cual se encuentra el presente proceso de contratación

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Gráfico 3. Crecimiento económico sector construcción
Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2024

Inflación

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.[iii]

Para el mes de junio del año 2023 la inflación es del fue 12,13%, con una variación mensual del 0,30% y variación del año corrido de 6,15%. Durante el segundo trimestre del año continuó la moderación de los elevados niveles de inflación favoreciendo a la deuda pública local y la de los pares de la región (Brasil, México, Chile y Perú). Por el contrario, ante una actividad económica más fuerte de lo anticipado en las economías desarrolladas, así como las expectativas en torno a una senda de política monetaria más contractiva, la

deuda pública de estos países se desvalorizó.4 Los activos de mayor riesgo se vieron favorecidos por un aumento del apetito por riesgo. Las presiones inflacionarias a nivel global permanecen en niveles elevados, aunque siguieron presentando una tendencia a la baja, mientras que la actividad económica se mostró más resiliente de lo esperado.



DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2024

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	50,42	52,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,09	74,12	76,75	78,88	79,85	82,00	86,19	94,07	97,53	100,60	104,24	106,91	113,26	128,27	138,98
Febrero	50,98	54,16	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,09	74,57	77,03	78,83	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,19	104,94	106,56	115,11	130,40	140,49
Marzo	51,31	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,48	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,48	101,62	105,53	107,12	116,28	131,77	141,48
Abril	50,10	54,96	57,72	60,09	63,83	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	106,70	107,76	117,71	132,90	142,32
Mayo	50,36	55,17	57,99	60,29	64,05	68,14	71,59	72,97	75,07	77,66	79,21	81,63	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	106,96	108,84	118,70	133,99	142,92
Junio	50,53	55,51	58,18	60,48	64,32	68,73	71,95	72,95	75,51	77,72	79,39	81,81	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	106,97	108,78	119,31	133,76	143,58
Julio	50,36	55,49	58,21	60,73	64,23	68,66	71,92	72,93	75,42	77,70	79,43	81,73	85,27	93,02	96,18	99,18	102,94	106,87	109,14	120,27	134,45	143,67
Agosto	50,40	55,31	58,21	60,96	64,34	68,59	71,88	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,38	93,73	96,32	99,38	103,03	104,84	109,60	121,52	135,39	143,60
Septiembre	50,53	55,07	58,40	61,14	64,20	68,58	71,88	72,95	75,52	77,96	79,73	82,01	86,03	93,68	96,38	99,47	103,28	105,28	110,04	122,83	136,11	
Octubre	50,56	55,66	58,60	61,05	64,20	68,30	71,98	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,45	105,25	110,06	123,51	136,45	
Noviembre	50,75	55,82	58,96	61,19	64,51	68,49	71,14	72,98	75,87	77,99	79,35	82,25	87,51	92,73	96,59	99,70	103,64	105,58	110,60	124,48	137,99	
Diciembre	51,07	55,98	58,70	61,55	64,82	69,80	71,20	73,49	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 6 de septiembre de 2024

Gráfico 4. Comportamiento de la Inflación
Boletín técnico DANE Inflación julio de 2023

La división Transporte registró una variación anual de 18,19%, siendo esta la mayor variación anual. En junio de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (33,98%), vehículo particular nuevo o usado (21,33%) y compra y cambio de aceite (18,85%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: compra de bicicletas nuevas o usadas (2,10%), peajes (2,53%) y piezas para bicicleta: llantas, neumáticos, rines (6,76%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 17,43%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En junio de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche (21,34%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (19,26%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (17,44%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, (7,53%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,58%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 5: Inflación mensual y por divisiones del gasto
Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación a agosto de 2024

De acuerdo con Bloomberg, son varios los factores que marcaron la ruta inflacionaria al cierre de 2024, uno de ellos son los alimentos, tal vez el factor más relevante que explica las circunstancias actuales toda vez que tiene impactos transversales en la canasta familiar como lo es el incremento en los precios de los alimentos termina afectando a otros rubros como los restaurantes y hoteles, encareciendo sus servicios y productos. “No hay que olvidar que en diciembre de 2022 los alimentos fueron el rubro que más impulsó la inflación anual del país con un crecimiento de 27,8% y un aporte de casi 5 puntos a la variación anual, situación coyuntural que habría obedecido a la mayor demanda de alimentos por las festividades, donde las proteínas de animal fueron las de mayor incremento.[iv]

Precios de Materias Primas

El conflicto armado que se inició en Europa Oriental que se consolidó a finales del mes de febrero de 2022 con la invasión por parte de Rusia a Ucrania ha impactado las cadenas de abastecimiento a nivel global llevando consigo fuertes presiones inflacionarias. “Es probable que las interrupciones logísticas y las prohibiciones del espacio aéreo asociadas con la guerra en Ucrania exacerben persistentes cuellos de botella en el suministro, a medida que los elevados precios de las materias primas repercuten en todo el mundo las cadenas de valor y el comercio se desvían a lo largo de más y más rutas caras”[7] El conflicto armado que se inició en Europa Oriental que se consolidó a finales del mes de febrero de 2022 con la invasión por parte de Rusia a Ucrania ha impactado las cadenas de abastecimiento a nivel global llevando consigo fuertes presiones inflacionarias, adicionalmente, choques de oferta y demanda por la reactivación en la era del POST COVID y diferentes situaciones geopolíticas marcan la inestabilidad de los precios de las materias primas.

"Precios de las materias primas disminuyó en febrero, liderado por los precios de la energía, que cayeron 7 por ciento (m/m) a medida que el clima más cálido de lo habitual se reduce en general demanda de energía para calefacción. En particular, los precios europeos del gas natural y el carbón han disminuido un 76 por ciento y 52 por ciento, respectivamente desde su récord niveles en agosto/septiembre de 2022. El precio del crudo Brent cayó a US$75/bbl a mediados de marzo, en medio de preocupaciones sobre crecimiento mundial más lento y perturbaciones en los mercados financieros en el Estados Unidos. Los precios de los metales cayeron alrededor de un 2 por ciento en Febrero (m/m), reflejando preocupaciones de una demanda más débil asociado con la reapertura de China"[8]

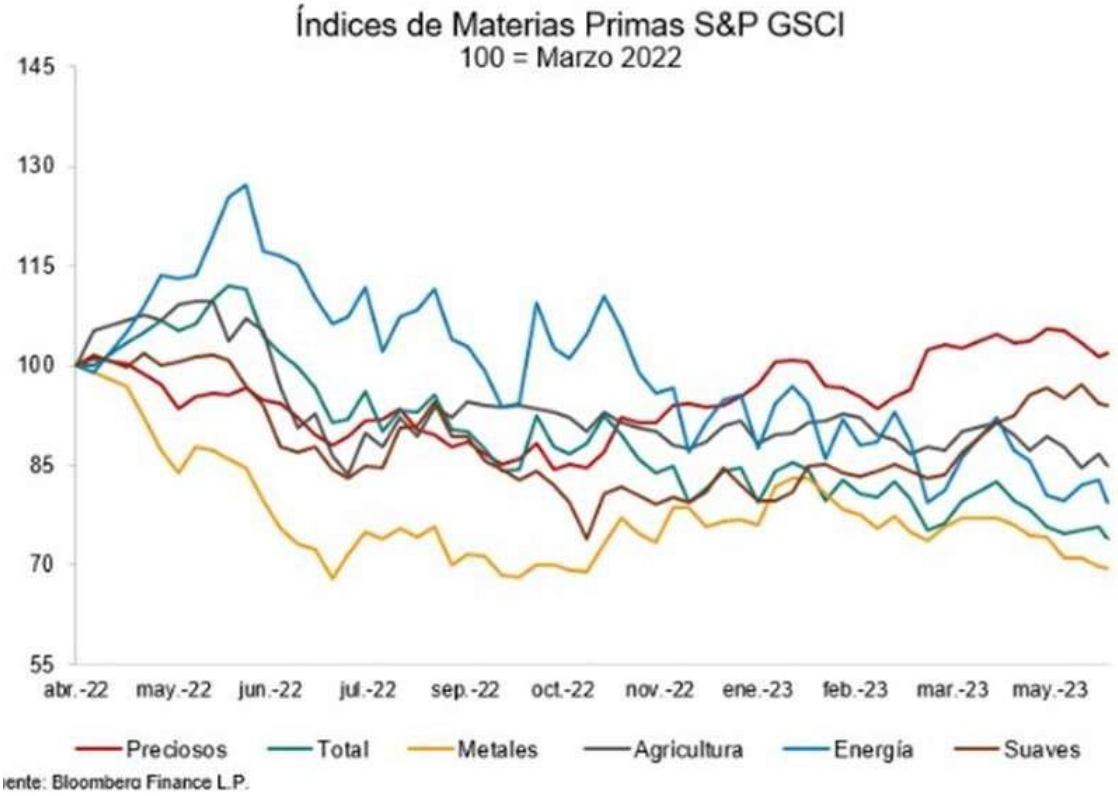


Gráfico 6. Precios de las materias primas
Tomado de DAVIVIENDA VISION – marzo de 2023

Los productos asociados al sector construcción, seguramente en el corto y mediano plazo serán afectados por las dinámicas globales, en términos de inflación, precios, y cadenas de suministro.

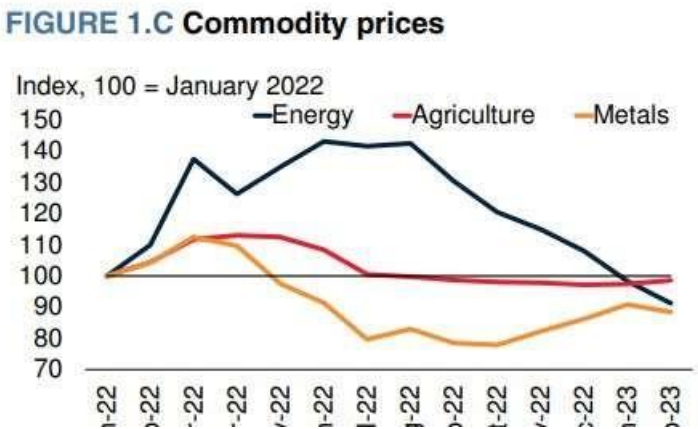


Gráfico 8. Precios de las materias primas
Tomado de Global Monthly – Banco Mundial – marzo 2023

La recuperación de ciudades que realizan suministro de metales importantes y de países emergentes que contribuyen a la agricultura han estabilizado los precios de metales y agricultura, sin embargo, causas de la pandemia que aún se presentan en la cotidianidad, como lo son la virtualidad y el "teletrabajo", evidencian una necesidad de mayor consumo de energías, las cuales también se ven afectadas por inviernos y problemas de suministro de gas en los continentes de Asia y Europa.

Indicadores de la Construcción:

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2024[pr]

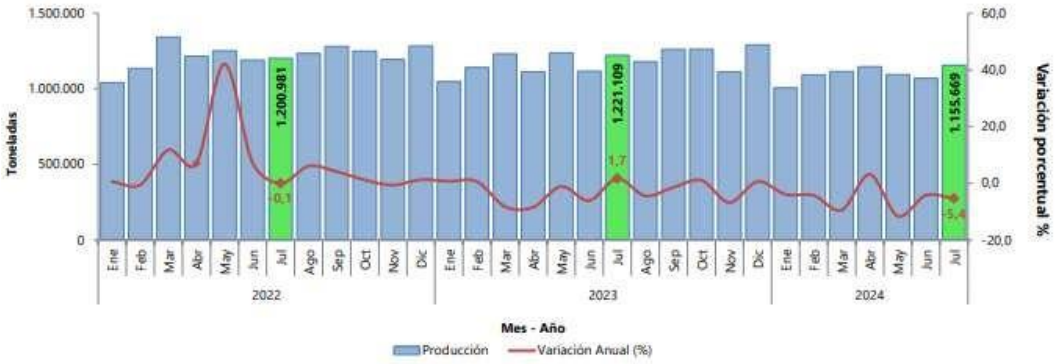
	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[P] (variación anual %)	2,1	0,6	0,8	II trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[P] (variación anual %)	2,4	-2,0	0,6	II trim 2024
Valor agregado de obras civiles[P] (variación anual %)	14,4	0,0	7,6	II trim 2024
Valor agregado de edificaciones[P] (variación anual %)	-2,8	-3,1	-2,6	II trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[P] (variación anual %)	2,4	-1,7	0,6	II trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,8	57,4	57,2	Jul2024
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-5,4	-3,9	-4,2	Jul2024
Área causada[A] (variación anual %)	-3,8	-5,2	-5,1	II trim 2024
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-18,5	-22,8	-29,2	Jun2024
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-13,5	-6,6	-13,4	II trim 2024
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	4,3	1,5	1,9	II trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	19,9	8,0	14,0	II trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	14,4	0,0	7,5	II trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-0,1	-4,6	-8,7	Jul2024
Concreto Premezclado[2] (variación anual %)	-11,5	-4,8	-8,0	Jun2024
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-34,0	-11,7	-27,3	Jun2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[ˇ ˇˇ] (variación anual %)	17,5	1,7	19,5	II trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[ˇˇ] (variación anual %)	21,6	13,9	36,4	II trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[ˇˇ] (variación anual %)	-4,3	-42,3	-38,1	II trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[ˇ] (variación anual %)	3,8	10,3	45,0	II trim 2024
Saldo de capital total[ˇˇ] (variación anual %)	9,1	9,6	8,3	II trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[ˇ] (variación anual %)	10,8	10,4	11,2	II trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[ˇˇ] (variación anual %)	3,3	7,0	-1,2	II trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[º] (variación anual %)	5,7	5,4	6,0	II trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,02	10,91	2,64	II trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,16	3,24	-0,27	Jul2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	3,73	-0,35	Jul2024
IPP total (variación mensual %)	-1,13	1,28	0,22	Ago2024
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,07	-0,02	-0,34	Ago2024
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	1,1	0,4	2,1	I trim2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Gráfico 8. Indicadores Sector Construcción
Fuente: Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

En abril de 2023, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.111.786 toneladas, con una disminución del 8,5% respecto a abril de 2022. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 9,3% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2023 – 2024pr (julio)



Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 9. Producción de cemento
Fuente: Boletín Técnico - Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

Otras Variables

Desempleo

Según el último informe presentado por el DANE en materia de mercado laboral Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



Gráfico 10. Tasa de ocupación
Fuente Boletín Técnico del DANE – Desempleo a cierre abril de 2024

Tasa de cambio

Como consecuencia de las mayores percepciones de riesgo y de presiones inflacionarias el mercado internacional ha introducido políticas de Fly to Safety, entendido como la mayor de demanda de activos considerados refugio del valor como el dólar. En este sentido y ante las tensiones adicionales en el conflicto ente Rusia y Ucrania.

De acuerdo con las expectativas, se estima que al menos en el corto plazo la TRM siga rondando los $4500 y $. 5000 por divisa, lo cual, aunque continua alta se estima que permanezca estable, como posibles tendencias de incremento hacia niveles de $4.500 en la medida que el Gobierno electro adopte decisiones macroeconómicas. Este no será el único inductor, ya que en los últimos días ha marcado el rumbo de la divisa las decisiones en pro de buscar un acuerdo sobre el techo de la deuda en donde “La Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que incrementa el techo de la deuda durante un año a cambio de recortes en el gasto de diferentes programas del gobierno de Biden. El presidente Biden ha indicado que está dispuesto a sentarse a conversar con los republicanos de la Cámara de Representantes, pero ha manifestado que se debe aumentar el techo de la deuda. Por ahora, algunos analistas estiman que el gobierno federal se quedaría sin recursos para pagar sus obligaciones hacia junio, mientras que otros consideran que esa fecha llegaría en agosto. La incertidumbre sobre esta situación ha llevado a fortalecer la tendencia devaluacionista del dólar DXY que perdió 0.61% en el mes".



Gráfico 12. Comportamiento tasa de Cambio
Fuente: Corredores Davivienda

Tasa de intervención del Banrep

Como consecuencia de las expansiones en los niveles inflacionarios a niveles del 9,6%, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que han llevado la inflación a estos niveles, el BANREP y su Junta Directiva ha tomado la decisión de fijar las tasas de interés de referencia en niveles del 12,75% y con

expectativas de ajuste adicionales que se pueden dar en el 2023 siempre y cuando se logre el anclaje de las expectativas del crecimiento de los precios.

Gráfico 8. Tasa de interés de intervención y DTF semanal

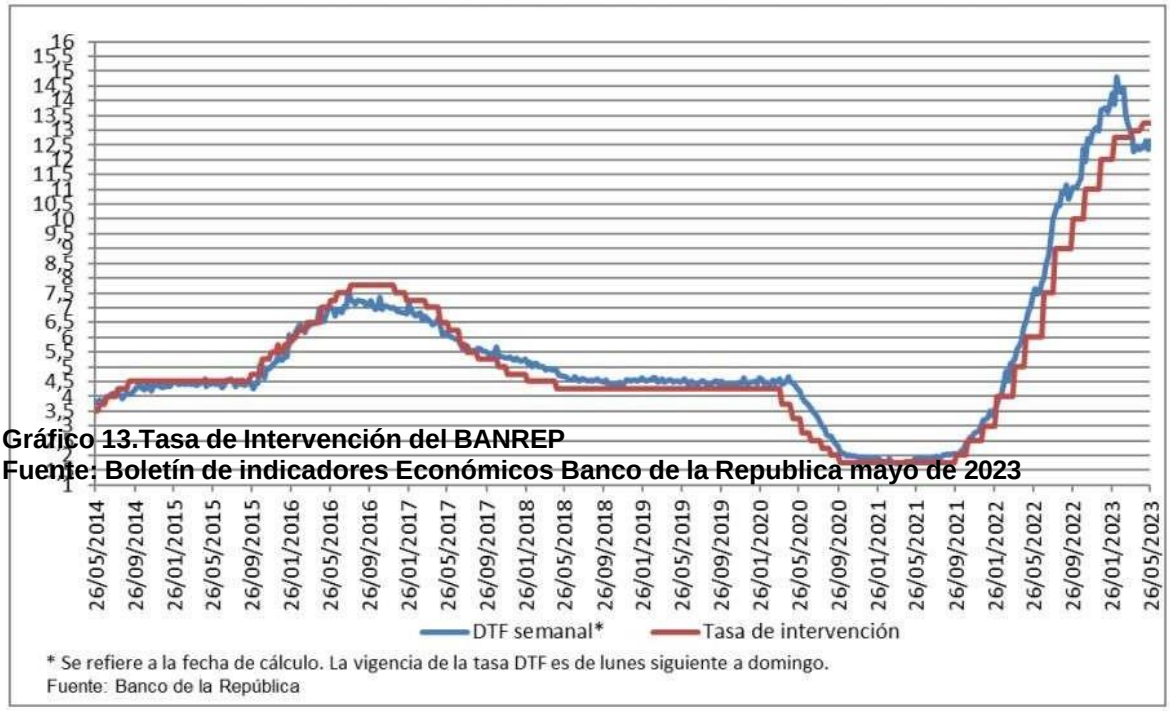


Gráfico 13.Tasa de Intervención del BANREP
Fuente: Boletín de indicadores Económicos Banco de la Republica mayo de 2023

Las decisiones que ha tomado el Banco de la Republica en su última reunión al cierre del mes de abril se incrementó la tasa de interés de política en 25 puntos básicos. Dentro de los principales aspectos que se tuvieron cuenta estuvo en primera medida Las cifras de crecimiento del primer mes de 2023 fueron superiores a lo previsto, al presentar una variación anual del 12,82%, frente al esperado por el equipo técnico. “La desaceleración de la actividad económica que comenzó a observarse a partir del cuarto trimestre de 2022 ha continuado durante los primeros meses de 2023, pero a un ritmo inferior al previsto. Así lo muestra el indicador de seguimiento a la economía (ISE) cuya variación anual se redujo de 5,8% en enero a 3,1% en febrero. Esta tendencia la confirman otros indicadores líderes como la demanda de energía, las matrículas de vehículos, las importaciones en dólares y la cartera crediticia, que vienen registrando crecimientos bajos y en algunos casos negativos. Con base en esta información, el equipo técnico aumentó su pronóstico de crecimiento del PIB al 1% para 2023, lo cual significa que la economía lograría mantener el elevado nivel de producto que se alcanzó en 2022, pero que su expansión en el presente año sería moderada.[v]

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Clasificación: Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos sujetos de ser contratados están en los siguientes rubros:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios profesionales de Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

De acuerdo con el comportamiento del sector se puede inferir que: Empresas dedicadas a la Construcción, mantenimiento y reparaciones.

Usuarios:

1. Minoristas distribuidores de insumos de la construcción
2. Mayoristas distribuidores de insumos
3. Contratistas arquitectos, ingenieros en sus diferentes derivaciones
4. Cementaras
5. Proveedores de materias primas
6. Entidades públicas contratantes o adquirientes de servicios en su función social.
7. Ministerio de transporte
8. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
9. Departamento Nacional De Planeación – DNP
10. Instituto Nacional de Vías-INVIAS
11. Agencia Nacional de Licencias Ambientales
12. Corporaciones Autónomas Regionales
13. Organismos de Control como la CGR, PGN y demás
14. Veedurías ciudadanas

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Las agremiaciones que se pueden destacar del sector construcción son:

- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- AGRECON (Agregados y Concretos S.A.)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)

- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBITCONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FEDEVIVIENDA
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)

I. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

II. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

El interventor deberá velar por cumplir que los productos del contratista se ajusten a las normas vigentes, conforme con las condiciones locales que sean suficientes y satisfagan el propósito de la contratación. En consecuencia, para el cumplimiento del objeto, debe desarrollar todas las actividades derivadas de sus obligaciones con profesionalismo. Todos los materiales aquí especificados deberán ser nuevos y cumplir todas las normativas nacionales e internacionales según la especificación de cada material y será el interventor quien avale, supervise y realice las acciones necesarias para hacer cumplir toda la normativa. Su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del Contratista el cual deberá presentar la póliza de estabilidad y calidad exigida en el contrato donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se pretende limitar el contrato a la marca o marcas nombradas, por lo tanto podrá ser un producto o material similar aprobado que cuente con altas especificaciones de calidad y durabilidad.

TÉCNICO

Los parques a intervenir y los trabajos a realizar, son viables desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, toda vez que se cuenta con normativas vigentes, procesos constructivos claros y actividades a desarrollar que no son de mayor complejidad, así como la necesidad de realizar toda la obra de parques que se encuentran en funcionamiento y que se busca darles un tiempo de vida útil mayor y mejorando su funcionamiento actual.

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN

Las obras a ejecutar en el presente proyecto se encuentran localizadas 4 de ellas en la localidad de Tunjuelito en la UPZ VENECIA.

A continuación, se relaciona los Parques priorizados con código IDRD; así:

CODIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	ÁREA
06-008	Urbanización El Tunal II	KR 42D No. 48C – 2 SUR	3.373 M2
06-042	Urbanización El Tunal II	TV 24F No. 55 – 70 SUR	6.608 M2
06-088	Urbanización Tunal II	DG 54 SUR No. 24A – 30	993 M2
06-002	Urbanización San Carlos	DG 49ª SUR No. 18B – 60	3.872 M2
TOTAL			**14.846 M2**

El Proyecto corresponde al diagnóstico, mantenimiento y/o mejoramiento y/o dotación de los parques priorizados dentro del FDLT.

Todo lo referente a las Especificaciones Técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico.

Todo lo referente a las Especificaciones Técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico el cual se presenta de manera independiente, elaborado para tal fin y que forma parte integral del mismo.

De igual manera el contrato está previsto en tres fases:

• Primera Fase (alistamiento, revisión, diagnósticos, elaboración de diseños y definición de priorización de actividades a ejecutar en cada uno de los parques definidos dentro del anexo técnico).
• Segunda Fase correspondiente al desarrollo de los estudios y diseños.
Previo requisito al inicio de las actividades de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de los parques, el Contratista deberá realizar la revisión del presupuesto inicial, diagnósticos de los parques priorizados y presupuesto de ejecución final revisado con el supervisor del contrato; así como adelantar las gestiones que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, disposiciones de las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP y viabilidad de las intervenciones a que haya lugar. Esto será revisado y avalado por la interventoría en todo su cumplimiento.
• Tercera Fase correspondiente a la aprobación de cada elaboración de estudios y diseños a ejecutar para cada uno de los parques definidos dentro del anexo técnico.

Lo que se espera como FDLT de cada una de las etapas es lo siguiente:

Primera Fase: Se espera que al terminar esta fase se debe tener la aprobación por parte del constructor de la totalidad de los diagnósticos y diseños, además de la apertura del PIN ambiental, de la aprobación del PMT por parte de la

Secretaria Distrital de Movilidad, Plan Social aprobado por parte de la interventoría, con reunión de inicio y actas de vecindad realizadas, cronograma de ejecución con flujo de caja con las actividades previamente acordadas a realizar con el supervisor y el plan completo de desarrollo del sistema de salud en el trabajo.

Segunda Fase: Para el acta de recibo final se debe tener todos los ítems que hacen parte de la construcción del parque terminados y entregados, se deben entregar los manuales de funcionamiento, las pólizas actualizadas a este punto para el inicio de la póliza de estabilidad de obra, Paz y salvos de subcontratistas, personal y todos los PQRs cerrados.

Tercera Fase: Para la aprobación de los estudios y diseños se deberá entregar en su totalidad los productos elaborados por la consultoría tales como planos, informes, cd´s, ensayos y los demás descritos en el anexo técnico en tu totalidad. Para la fase de acta de liquidación se debe contar con todos los planes de la primera fase cerrados, no se debe tener ninguna observación por parte de la interventoría o el FDLT.

Por otra parte, el Contratista deberá garantizar el correcto proceso de consultoría y los factores de seguridad aplicables, y adelantar procesos, trámites y permisos pertinentes que sean requeridos de acuerdo con las actividades a ejecutar, atendiendo las especificaciones y normas técnicas relacionadas en el anexo técnico y con toda la normativa vigente. La interventoría es el garante que todo producto, cada proceso de consultoría, los ensayos tomados y los certificados de calidad cumplan todas las normativas y sean a cabalidad con lo ofertado y lo mencionado en el anexo técnico.

CRONOGRAMA DE OBRA					
MES	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***
DIAGNOSTICOS Y PRIORIZACION DE ACTIVIDADES A REALIZAR					
SEGUNDA FASE CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS					
SEGUNDA FASE CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS					
SEGUNDA FASE CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS					
APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					

2. ANALISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias: Plan de

Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 364 de 2013). En el POT se establecen los sistemas generales de la ciudad:

1. Sistema de Movilidad.
2. Sistema de Espacio Público Construido. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
3. Sistemas de Servicios Públicos.
4. Sistema de Equipamientos.

Sistema de Espacio Público Construido Urbano: Es el espacio construido de carácter permanente, de uso público y disfrute colectivo, de libre tránsito y acceso en condiciones de prevalencia del peatón y personas en condición de movilidad reducida. El sistema de espacio público construido está compuesto por los siguientes elementos: Subsistema de espacios peatonales: Es el conjunto de espacios de uso público destinados al tránsito y permanencia de los peatones y las personas con movilidad reducida, que se integran funcionalmente con los parques, los elementos de la estructura ecológica principal, la infraestructura vial vehicular y las edificaciones para conformar el espacio urbano. Los espacios peatonales son: i. Plazas y Plazoletas Parágrafo 1. Para fines del cálculo del indicador respectivo, las áreas de los parques Ecológicos Distritales y de los parques especiales de protección por riesgo destinada como espacio público efectivo serán delimitadas para al fin en el marco de los planes de manejo ambiental correspondiente.

Artículo 242. Indicadores de calidad ambiental y funcional asociado al espacio público construido. Con el fin de medir la sensibilidad, cantidad, calidad y distribución del espacio público y su relación con el entorno urbano, la Secretaria Distrital de Planeación, en Coordinación con la Secretaria de Ambiente, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y las demás entidades competentes en la materia, deberá definir e implementar el seguimiento bianual como mínimo a los siguientes indicadores:

1. Proporción de área libre vs área construida.
2. Arborización.
3. Funcionalidad de los parques urbanos para la biodiversidad urbana.
4. Índice de Permeabilidad del suelo.
5. Uso efectivo y apropiación social del espacio público.
6. Diversidad funcional de los parques urbanos.
7. Índice de percepción de seguridad ciudadana con enfoque de género y diferencial.

La medición y reporte de los indicadores 1, 2, 3 y 4 estará a cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente, para los indicadores 5, 6 y 7 esta tarea estará a cargo de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y el IDRD en el marco de le Encuesta bianual de Culturas. La información deberá ser reportada a la Secretaria Distrital de Planeación para su incorporación en el Expediente Distrital.

Artículo 243. Mantenimiento, dotación, administración y preservación del espacio público construido.

1) Los estudios y diseños que generan una actividad posterior de construcción, mantenimiento, dotación, administración y preservación de los parques urbanos de la Red General estarán a cargo del IDRD, directamente o a través de terceros, de acuerdo con las normas vigentes. Para el caso de los parques localizados parcial o totalmente por fuera del perímetro urbano, se deberá realizar de manera coordinada con la autoridad ambiental competente. Tratándose de los parques de la Red Local, estas funciones serán responsabilidad de las Alcaldías Locales, las cuales para tal fin deberán coordinar y articular las intervenciones que ejecuten las demás entidades públicas y particulares.
2) Los parques urbanos generados por actuaciones urbanísticas, harán parte del inventario que deberá ser actualizado periódicamente por el IDRD y reportado semestralmente a la Secretaria Distrital de Planeación.
3) El departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público deberá adelantar el saneamiento de la titularidad de los bienes de uso público que conformen el sistema de espacio público.
4) La adopción del instrumento de planeamiento y gestión, plan Director, es requisito previo para la realización de intervenciones en los parques urbanos de la red general. De no contarse con Plan Director adoptado, solo se podrán desarrollar allí las obras de mantenimiento de las infraestructuras existentes y aquellas orientadas a mitigar riesgos, previo aviso a la autoridad local competente. El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDRD será la entidad encargada de formular los Planes Directores de parques, los cuales se adoptarán mediante decreto del Alcalde Mayor. En los casos de los parques generados en el proceso de desarrollo por urbanización y de planes parciales de desarrollo, la formulación del Plan Director, y deberá contar con la aprobación del IDRD, siguiendo los lineamientos y normas contenidas en el presente plan y las demás que sean dictadas por la administración Distrital.
5) Toda intervención de construcción, mantenimiento o dotación de los parques vecinales y de bolsillo que hagan parte del inventario oficial del IDRD deberá contar con un proyecto específico con base en los lineamientos y especificaciones técnicas generales establecidos por el IDRD; la ejecución de las obras deberá ser realizada o coordinada por la correspondiente Alcaldía Local. En los casos de parques generados dentro del proceso de urbanización, el diseño, construcción y dotación estará a cargo de los urbanizadores. Una vez ejecutado el proyecto se entregará al Distrito.
6) Los parques que hacen referencia los numerales 4 y 5 del presente artículo deberán ser trasferidos material y jurídicamente al DADEP, mediante acta de entrega y la correspondiente trasferencia de dominio a través de escritura pública y registro.

La entrega a terceros de parques urbanos que hagan parte del inventario oficial, bajo figuras de administración, mantenimiento o aprovechamiento económico estará a cargo del IDRD para los parques de la red general y a cargo de las Alcaldías Locales para los parques de la red local.

ii. Alamedas
iii. Andenes y pasos peatonales
iv. Vías peatonales, incluye rampas y escalinatas v. Enlaces peatonales a desnivel
vi. Áreas de control ambiental.
vii. Galerías y pasajes comerciales cubiertos de carácter público Subsistema de parques urbanos: El manual de lineamientos es una idea que surge en el marco del plan maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos como instrumento complementario para el diseño de parques.

Se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño arquitectónico y urbanístico que deben ser aplicados de acuerdo a las características y escala de los parques, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios en cuanto a la oferta recreativa. Como antecedente debe mencionarse que los planes maestros, son instrumentos de ordenamiento en los que determinan lineamientos generales, políticas, estratégicas y metas a corto, mediano y largo plazo para el correcto funcionamiento y desarrollo de cada sistema estructurarte de la ciudad, su papel en el contexto de Ciudad y Región en pro del mejoramiento y eficiencia de las condiciones actuales, la calidad de vida y un futuro sostenible. Es un instrumento que se debe pensar y aplicar articulando los sistemas generales de la ciudad, como el de la movilidad, equipamientos culturales, equipamientos de salud, educativos, etc. Para consolidar el concepto de ciudad y Región plasmado en el plan de Ordenamiento Territorial.

En ese sentido, el plan maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para la ciudad de Bogotá, se formuló a través del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, entidad encargada de administrar los escenarios deportivos y los parques pertenecientes al Distrito Capital y se adoptó a través del Decreto Número 308 del año 2006 expedido por la Alcaldía Mayor de la Ciudad de Bogotá. Como resultado de su etapa de investigación y diagnóstico y como uno de sus resultados en el proceso de formulación, se propuso como uno de sus pilares fundamentales la definición del sistema de Equipamientos deportivos, que en principio caracterizan y ordenan los equipamientos resolviendo un conflicto principal:

Los parques como suelo compartido en la oferta de dotaciones de tipo recreativo y deportivo, que en ambos casos concentran las opciones para grupos poblacionales: en lo recreativo para los niños menores de 6 años y en lo deportivo para los jóvenes de sexo masculino. De esta manera, se determinó clasificar la gama de opciones recreativas en cinco categorías, con el fin de validar e incluir en los futuros diseños alternativas que correspondan a las necesidades reales de los usuarios detectados en el proceso de diagnóstico y formulación del plan. Se organiza funcionalmente en dos redes de parques urbanos para asegurar el cubrimiento y atención de las necesidades, preferencias y expectativas recreativas de toda la población. Los parques

urbanos son los espacios abiertos, principalmente conformados por zonas verdes y elementos naturales, que aportan en la regulación del equilibrio ambiental y proveen el espacio libre necesario para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, de actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y de integración ciudadana de todos los habitantes del Distrito. Complementan la función de conectividad de la estructura ecológica principal y mejoran las condiciones espaciales, de paisaje y de hábitat urbano.

Las redes que componen el subsistema son:

a) Red General Atiende las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes del conjunto de la ciudad mediante la articulación funcional de los parques de mayor extensión (área mayor a 1 hectárea, anteriormente clasificados como parques de escala metropolitana y zonal), estableciendo entre ellos relaciones de diversidad y complementariedad.
b) Red Local Atiende las necesidades preferencias recreativas, de encuentro e integración comunitaria de los habitantes en el ámbito de UPZ, mediante la articulación funcional de los parques de menor extensión (área menor a 1 hectárea, anteriormente clasificados como parques de escala vecinal y de bolsillo), estableciendo entre ellos relaciones de diversidad y complementariedad.

Según el Artículo 243, los parques distritales se clasificación de esta forma. (Artículo 230 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 180 del Decreto 469 de 2003).

Parques de escala regional: Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

Parques de escala metropolitana: Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

Parques de escala zonal: Son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros. Parques de escala vecinal: Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

Parques de bolsillo: Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad. De igual forma, los

componentes contienen diferentes modelos y propuestas de nuevas dotaciones para parques, definiendo sus requerimientos y características, la forma como se relaciona y articulan entre sí de manera que puedan hacer parte de los futuros diseños. De acuerdo con el análisis de las dotaciones actuales ubicadas en los parques y a la oferta en ámbitos diferentes a lo público, las propuestas se plantean de manera específica para cada grupo poblacional identificado.

Sistema de Espacio Público Construido Rural: Está compuesto por los siguientes elementos:

• Subsistema de espacios peatonales rurales: Hacen parte de este subsistema las plazas y plazoletas, vías y pasos peatonales, senderos, caminos reales y veredales, paraderos y miradores escénicos rurales.

• Subsistema de Parques públicos rurales: Hacen parte de este subsistema las zonas verdes en asentamientos humanos, parques recreativos, parques ecológicos, y parques agros productivos.

• Subsistema de estacionamientos rurales: Pesebreras, ciclo parqueaderos y demás zonas de parqueo para vehículos Parágrafo: los elementos complementarios del sistema de espacio público rural serán los mismos definidos para el sistema de espacio público construido, o los que se requieran para el buen funcionamiento del espacio público rural.

3. REGULATORIO

➢ LEY 361 DE 1997, DECRETO 1660 DE 2003 y EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
➢ PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, DECRETO 215 DE 2005. • LEY 397 DE 1997. LEY REGLAMENTARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.
➢ CARTILLA DE ANDENES (Decreto 1003 de 2000) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
➢ CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (Decreto 170 de 1999) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
➢ PLAN MAESTRO DE CICLO RUTAS, MANUAL DE DISEÑO del Instituto de Desarrollo Urbano.
➢ MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C. (Decreto 984 de 1998). • MANUAL DE ARBORIZACIÓN para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.
➢ COMPLEMENTO AL MANUAL VERDE. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU. 2002.
➢ MANUAL DE ARBORIZACIÓN para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.

➢ COMPLEMENTO AL MANUAL VERDE. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU. 2002.

➢ La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte de EL CONTRATISTA, deberán cumplir los requisitos de las Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, y todas aquellas aplicables al proyecto.

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del FDLT, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

I. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIEROS

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos para la Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

Rentabilidad de los activos: Mide la capacidad de generar ganancias. Esto, tomando en cuenta dos factores: Los recursos propiedad de la empresa y el beneficio neto obtenido en el último ejercicio.
Rentabilidad del patrimonio: Determina la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas. Por lo general, se utiliza para evaluar los beneficios futuros esperados de una empresa antes de consolidarse.
Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, “Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.
Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio

Rentabilidad del activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicadores financieros del proceso de contratación

El proponente podrá ver todo lo relacionado con los indicadores en el anexo Matriz 2 – Indicadores Financiero y Organizacionales según corresponda para Mipyme y para los demás proponentes.

C. Análisis de la demanda

1. Como ha contratado la entidad:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción		Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLTCM 001-2022 74300 (Presentación de oferta)	Realizar los estudios y diseños para la intervención de la malla local (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/08/2022 6:24 PM (UTC -5 horas)	8/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)		189.367.617 COP

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-LP-004-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-061 DENOMINADO URBANIZACIÓN EL TUNAL II (Fase de Selección (Presentació	Fase de ofertas	8/09/2022 5:31 PM	28/09/2022 11:00 AM	1.849.606.355 CO
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-LP-004-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO Y DOTACION DE PARQUES (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	10/12/2019 12:45 PM	18/12/2019 9:00 AM	889.972.273 COP

2. Como ha contratado otras entidades:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-CMA-001-2022 (Presentación de oferta)	CONSULTORIA (Cod. 637) DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/09/2022 7:58 PM	7/10/2022 9:00 AM	1.104.260.946 COP
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-SG-CM-084-2022 (Presentación de oferta)	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE) CÓDIGO IDRD 12-091 (Presentació	Presentación de oferta	17/11/2022 6:38 PM	29/11/2022 10:00 AM	4.234.642.277 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE TUNJA	CM-UMCITI-002-2022 (Presentación de oferta)	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO DEL AGUA EN LA CIUDAD DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/10/2022 4:48 PM	28/10/2022 9:00 AM	462.200.000 COP
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-CMA-001-2022 (Presentación de oferta)	CONSULTORIA (Cod. 637) DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/09/2022 7:58 PM	7/10/2022 9:00 AM	1.104.260.946 COP

Determinantes del análisis de la demanda

Consultados procesos contractuales de similitud objeto relacionados con la consultoría de parques vecinales y/o de proximidad, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:

Garantías: Los procesos consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado:
Formas de Pago: El FDLT utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.

Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de "Benchmarking", ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

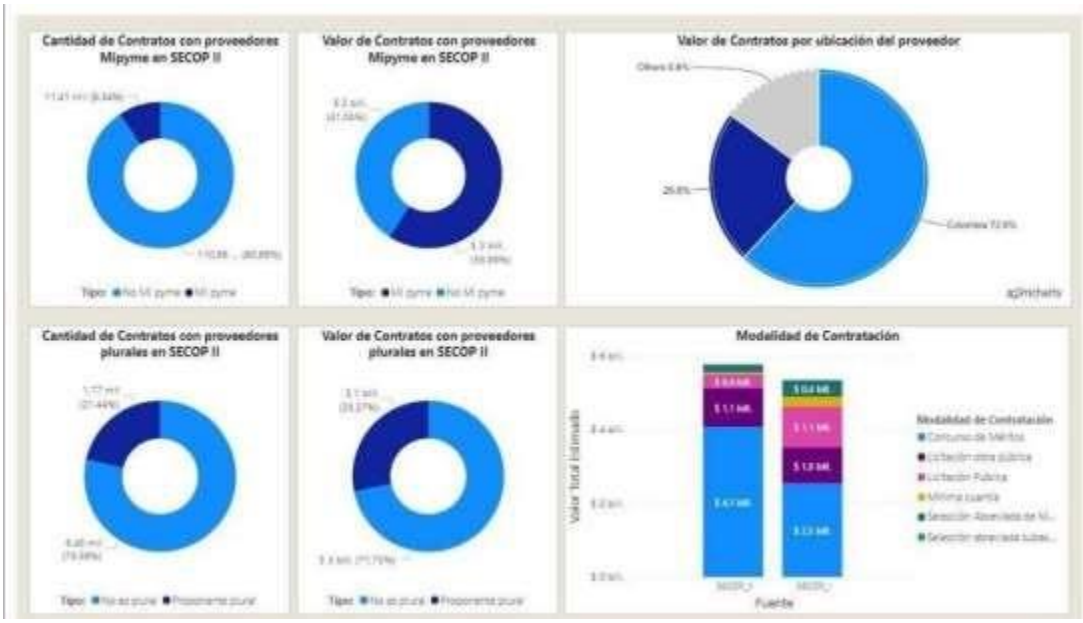
OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS PARA ANALIZAR

I. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Mipymes

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una amplia pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado.

- Cerca de $3 billones se han contratado con Mipymes
- 13.300 contratos han sido con Mipymes
- Se han contratado 7010 Mipymes en procesos de contratación relacionado a los bienes y servicios del presente proceso.



Emprendimiento para mujeres

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar

con claridad la evidencia de emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

No obstante, conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES; de acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a

estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar esta condición están contemplados como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numera.

Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio (Decreto 634 de 2023)

ARTÍCULO 3º. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:
Ramas de actividad económica
Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	***A partir del 1^{0} de junio de 2022***	***A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.
En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

PARÁGRAFO TERCERO. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de

género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

PARÁGRAFO SEXTO. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

Cumplimiento disposiciones decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 2021 tiene por objetivo regular el "el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"22 , para el análisis de presente estudio sectorial se evidenció que de acuerdo con las cifras de la Superintendencia de Sociedades se tiene pluralidad de posibles oferentes de empresas de micro, pequeñas y medianas que pueden suplir el bien a contratar.

i. Teniendo en cuenta que lo contenido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015). que indica que "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un bien o producto final terminado se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ii. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015) Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo Teniendo en cuenta que se evidencia pluralidad de Mipymes en productores y comerciantes vinculados o asociados al sector ferretero de acuerdo con el análisis sectorial y de posibles oferentes, se encuentra que es viable limitarlo a empresas de tamaño micro, pequeño y mediano tamaño.

iii. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015) “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento

adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme". La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral. PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

II. Riesgos

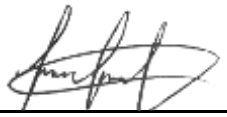
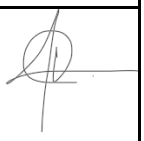
Para el análisis y evaluación de los riesgos del presente proceso de contratación, se realiza la identificación de eventos y amenazas que pueden afectar de manera adversa las diferentes etapas del proceso de contratación. De esta manera la cuantificación del riesgo se determina mediante la asignación de una calificación en términos de impacto frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y probabilidad de ocurrencia, estableciendo la valoración para cada riesgo identificado. Por ello, es necesario considerar los registros anteriores de la ocurrencia del evento en diferentes procesos de contratación, la experiencia relevante de la Entidad, las prácticas de la industria sobre el riesgo identificado y estudios técnicos asociados a la ocurrencia del riesgo La identificación, análisis y comprensión de los riesgos se estipulan en el documento "Matriz de Riesgos" anexo al presente proceso de contratación.

III. IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS

Los impuestos, retenciones y otros descuentos aplicables, serán los vigentes al momento de la ejecución del contrato conforme los disponga la normativa para tales fines.

Conclusiones

Consultados procesos contractuales de similitud objeto a contratar, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:
Garantías: Los procesos consultados han adoptado garantías y porcentajes de protección similares a los exigidos por esta y otras entidades en estos procesos, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo.
Formas de Pago: El FDLT utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.
Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de "Benchmarking", ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.
Indicadores Financieros: El Fondo de Desarrollo Loca de Tunjuelito acogerá los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente frente a procesos de consultoría y de interventoría del sector transportes, que se entenderán homologables y que garantizarán la participación de pluralidad de oferentes.

Elaboró:	*Lady Johanna Fajardo Usaquen* *Profesional – Infraestructura*	
Aprobó:	*Fredy Fuquen Moreno* *John Fredy Aguirre Correa* *Coordinador- Infraestructura*	
Revisó Aspectos Técnicos:	*Martha Maria Cecilia Henriquez Perlaza*	

[i] https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/el-plan-nacional-de-desarrollo-marca-la-ruta-de-la-transicion- energetica-del-pais.aspx
[ii] Consultado: https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/estos-son-los-seis-ejes-que-orientaran-la-nueva-politica- portuaria-en-colombia.aspx
iii Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf
[iv] xxxxxxxxxxx
[v] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-28-04-2023